



| | | | |
|--|-------------------------|-------------------------------|-------------------|
|  Imsalud <small>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</small> | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN- PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 1 de 16 |

| ESTUDIO PREVIO | | | |
|---|---|-----------------------|--------|
| PROCESO No: SA21-768 | | | |
| Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos: | | | |
| No: | TIPO DE DOCUMENTO | ADJUNTO "X" / N.A. | ANEXOS |
| 1 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | |
| 2 | JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD | | |
| 3 | CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A | | |
| 4 | CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN | | |
| 5 | CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA | | |
| 6 | ESTUDIO ECONÓMICO | | |
| 7 | MATRIZ DE RIESGOS | | |
| 8 | CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA | | |
| 9 | ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS | | |
| 10 | ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA | | |
| 11 | ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD | | |
| 12 | ESTUDIO DE FACTIBILIDAD | | |
| 13 | PLANOS | | |
| 14 | DISEÑOS | | |
| 15 | CALCULOS | | |
| 16 | LICENCIAS | | |
| 17 | AVALUO | | |
| 18 | OTROS | | |
| I. JUSTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD | | | |
| <p>La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.</p> <p>Que el objeto de la ESE IMSALUD es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del estado o como parte del servicio público de seguridad social y según la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en la constitución Nacional.</p> <p>Que la Junta Directiva adoptó mediante acuerdo No 0024 del 23 de septiembre de 2020, el estatuto de contratación y en consecuencia la Resolución 423 del 30 de septiembre de 2020 manual de contratación, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE requiera para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Que la ESE IMSALUD esta conformada por Seis (06) unidades básicas, treinta y un (31) IPS y una sede administrativa ubicada en Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco, a las cuales se les debe dar respuesta a las necesidades que se presenten en las mismas.</p> <p>Que dentro de los bienes de la ESE IMSALUD se encuentran instalados aires acondicionados de diferentes referencias, ubicadas dentro de cada uno de los centros de salud y su sede administrativa, neveras y refrigeradores con funciones específicas dentro de las unidades básicas e IPS.</p> | | | |

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 2 de 16 |

Que el objeto de los aires acondicionados es disminuir los altos niveles de temperatura en las diferentes oficinas y consultorios, haciendo que resulte más cómodo y óptimo el cumplimiento de funciones del personal o cumplimiento de actividades del personal contratista, de igual forma mejorar la atención para los usuarios vinculados a la ESE IMSALUD:

Los refrigeradores y neveras cuyo objeto es mantener las vacunas por cortos periodos de tiempo, requieren mantenimiento ya que la temperatura que presentan los equipos frigoríficos de la cadena de frío debe registrarse diariamente en una tarjeta de control, La tarjeta deberá tener la opción de registrar determinados aspectos relacionados con el funcionamiento de los equipos y el cumplimiento de las actividades de mantenimiento rutinario.

De igual forma cuenta con refrigeradores en laboratorio cuya función, consiste en mantener, en un ambiente controlado (espacio refrigerado), diversos fluidos y sustancias, para que los mismos se conserven en buenas condiciones.

Que por el uso constante de los mismos se requiere que los equipos estén en mantenimiento preventivo de manera trimestral con el fin de prolongar su buen funcionamiento y rendimiento, así evitar sobrecostos por daños que puedan ocasionarse a los equipos. de igual forma mantener disponibilidad con el fin de subsanar en un corto periodo de tiempo los llamados para los mantenimientos correctivos presentados.

Entiéndase por mantenimiento preventivo/predictivo: Acciones de intervención realizadas por personal humano y equipo calificado a los equipos, las cuales permiten observar, advertir, predecir y diagnosticar el buen funcionamiento de bienes y/o equipos, ya que estas ayudan a evitar, mitigar o reducir las consecuencias de las fallas de los bienes, elementos y accesorios, logrando prevenir las incidencias y/o siniestros mayores antes de que estos ocurran, estas actividades incluyen las acciones de revisión, intervención, diagnóstico, concepto de funcionamiento, concepto de cambio de repuestos y/o componentes desgastados por vida útil, etc. El mantenimiento preventivo permite determinar mediante su intervención y diagnóstico general, el momento oportuno en el cual deben efectuarse las reparaciones necesarias mediante su seguimiento; determina la prolongación y la vida útil de los equipos y el periodo máximo de utilización de estos antes de requerir cambios o reparaciones.

Mantenimiento correctivo: Se definen como las acciones de predicción, observadas, en el mantenimiento preventivo, las cuales conllevan a la intervención y reparación de estos, como son el cambio de piezas, componentes y/o complementos, para ponerlos en condiciones de funcionamiento.

En consecuencia, se requiere contratar con persona natural o jurídica cuya actividad económica tenga relación directa con el objeto de la contratación y que permita de esta forma el desarrollo del objeto de la futura contratación, con el fin de brindar a nuestros usuarios, servicios con la mejor calidad y mantener en óptimas condiciones los equipos pertenecientes a la ESE IMSALUD.

En este orden de ideas, se adelantó el proceso SA21-726; sin embargo, el mismo quedó desierto mediante resolución 127 del 09 de Marzo de 2021.

Por lo anterior, la entidad debe adelantar nuevamente el proceso, revisando y realizando los ajustes necesarios bajo la experiencia del proceso anterior.

Nota: Se adjunta como anexo la relación de inventario de equipos.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DE LA ESE IMSALUD INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de refrigeración de la ESE IMSALUD.
2. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la institución para dar cumplimiento al objeto del contrato
3. El contratista deberá atender todas las solicitudes de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato a más tardar durante la hora hábil siguiente al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.
4. Generar reportes de mantenimiento y garantizar el diligenciamiento de la hoja de vida de los equipos en donde se identifique claramente cada uno de los repuestos y elementos remplazados
5. Ejecutar todas las rutinas de mantenimiento a través de los técnicos especializados en mantenimiento de equipos de refrigeración supervisadas por la persona delegada del contrato que haya sido designado.
6. Presentar un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso en caso de que durante la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo detecte un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos
7. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro del sistema integrado de gestión y sus componentes en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente
8. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
9. garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos instructivos, y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE IMSALUD
10. Garantizar que el personal designado para la prestación del

| | |
|---|--|
| | <p>servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Informar con antelación de tres (03) días a la ESE IMSALUD el cambio de personal al servicio de la institución y las novedades de reemplazo, las cuales deben cumplir con la presentación de soportes de idoneidad y experiencia de acuerdo al perfil contratado. 12. realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten 13. Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios 14. Mantener disponibilidad 24/7 15. Garantizar la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios. 16. El suministro del químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución será suministrado por el contratista 17. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de refrigeración dando cumplimiento y respetando las condiciones de asepsia, desinfección, limpieza acorde a la criticidad de las áreas en coordinación con la ESE IMSALUD. 18. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 19. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, el sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás concordantes. 20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y desechos conforme a la normatividad vigente. 21. Las demás que en el marco del objeto del contrato sean solicitados de manera explícita por el contratista. |
| <p>NATURALEZA DEL CONTRATO:</p> | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> |
| <p>IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> | |
| <p>Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requiere, de un sin número de actividades al realizar, se establece las siguientes especificaciones con el fin de cubrir eficientemente la necesidad que se pretende a satisfacer con el fin de comparar ofertas de los futuros oferentes, por lo que se sugiere realizar el contrato bajo portafolio:</p> | |

GRUPO 1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

NOTA: El mantenimiento preventivo incluye los insumos y bienes necesarios para su realización.

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|---|--------|-------|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 6.000 BTU HASTA 9.000 BTU | 1 | |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU A 20.000 BTU | 1 | |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU A 36.000 BTU | 1 | |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE | 1 | |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT - FAN COIL | 1 | |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL | 1 | |
| 6 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES CORTINAS DE AIRE | 1 | |

GRUPO 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS-INCLUYE EL REPUESTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|---|--------|-------|
| 1 | MANO DE OBRA CAMBIO CAPACITOR PARA UNIDADES COMPRESORAS | 1 | |
| 2 | MANO DE OBRA CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR | 1 | |
| 3 | MANO DE OBRA CAMBIO UNIDAD COMPRESOR DE 9000 BTU HASTA 24000 BTU | 1 | |
| 4 | MANO DE OBRA CAMBIO UNIDAD COMPRESOR DE 36000 BTU HASTA 48000 BTU | 1 | |
| 5 | MANO DE OBRA CAMBIO BLOWER PARA UNIDAD MANEJADORAS | 1 | |
| 6 | MANO DE OBRA CAMBIO ASPA MOTOR VENTILADOR CONDENSADORAS | 1 | |
| 7 | MANO DE OBRA CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD MANEJADORAS | 1 | |
| 8 | MANO DE OBRA CAMBIO MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORAS | 1 | |
| 9 | MANO DE OBRA CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA UNIDADES MANEJADORAS | 1 | |
| 10 | MANO DE OBRA CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA UNIDADES MANEJADORAS INVERTER | 1 | |
| 11 | MANO DE OBRA CAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA UNIDADES CONDENSADORAS INVERTER | 1 | |
| 12 | MANO DE OBRA PRESURIZACIÓN Y BÚSQUEDA DE FUGAS DE GAS EN EL SISTEMA | 1 | |
| 13 | MANO DE OBRA BARRIDO DE TUBERÍAS DE COBRE CON GAS NITRÓGENO M3 | 1 | |
| 14 | MANO DE OBRA CAMBIO DE AISLANTE TÉRMICO RUBATEX X ML | 1 | |

GRUPO 3 : INSTALACIONES

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|---|--------|-------|
| 1 | INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU HASTA 18000 BTU | 1 | |
| 2 | INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000.BTU HASTA 48000 BTU | 1 | |
| 3 | INSTALACIÓN DE BOMBA DE CONDENSADOR | 1 | |
| 4 | DESINSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT | 1 | |
| 5 | RESTAURACIÓN DE MUROS EN PINTURA Y ACABADO M2 | 1 | |
| 6 | INSTALACIÓN DRENAJE DE CONDENSADO X-ML | 1 | |
| 7 | INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA DE 6 CIRCUITOS | 1 | |
| 8 | INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE FUERZA DE 12 CIRCUITOS | 1 | |
| 9 | INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS PARA AIRES ACONDICIONADOS X ML | 1 | |

GRUPO 4 : REPUESTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|--|--------|-------|
| 1 | CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 9000 BTU HASTA 18000 BTU | 1 | |
| 2 | CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 24000 BTU HASTA 36000 BTU | 1 | |
| 3 | CAPACITOR PARA UNIDAD COMPRESOR DE 48000 BTU | 1 | |
| 4 | CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD INTERIOR | 1 | |
| 5 | CAPACITOR DE MARCHA PARA MOTOR VENTILADOR DE UNIDAD EXTERIOR | 1 | |
| 6 | TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL PARA UNIDAD INTERIOR MINI SPLIT | 1 | |
| 7 | TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL PARA UNIDAD EXTERIOR INVERTIR | 1 | |
| 8 | TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL PARA UNIDAD INTERIOR INVERTIR | 1 | |
| 9 | CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA AIRE ACONDICIONADO | 1 | |
| 10 | BATERÍAS AAA ALCALINA DE 1.5 V PARA CONTROL REMOTO | 1 | |
| 11 | FILTROS EN PVC PARA UNIDAD MANEJADORA TIPO MINI SPLIT | 1 | |
| 12 | COMPRESOR PARA UNIDAD DE 12000 BTU - 220V | 1 | |
| 13 | COMPRESOR PARA UNIDAD DE 18000 BTU - 220V | 1 | |
| 14 | COMPRESOR PARA UNIDAD DE 24000.BTU - 220V | 1 | |
| 15 | COMPRESOR PARA UNIDAD DE 36000.BTU - 220V | 1 | |
| 16 | COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 12000 BTU - 220V | 1 | |
| 17 | COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 18000 BTU - 220V | 1 | |
| 18 | COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 24000 BTU - 220V | 1 | |
| 19 | COMPRESOR PARA UNIDAD INVERTER DE 36000 BTU - 220V | 1 | |
| 20 | MOTOR VENTILADOR PARA UNIDAD CONDENSADORA 220V | 1 | |
| 21 | MOTOR PARA BLOWER UNIDAD MANEJADORA 220V | 1 | |
| 22 | ASPA PARA VENTILADOR DE LA UNIDAD CONDENSADORA | 1 | |
| 23 | BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 9000 BTU HASTA 18000.BTU | 1 | |
| 24 | BLOWER PARA LA UNIDAD MANEJADORA DE 24000 BTU HASTA 48000 BTU | 1 | |


| | | | |
|----|--|---|--|
| 25 | BOMBA DE CONDENSADOR | 1 | |
| 26 | KIT DE RELAY TÉRMICO PARA NEVERAS Y CONGELADORES | 1 | |
| 27 | CONTACTOR DE 20A/30A 220V | 1 | |
| 28 | VÁLVULA DE CARGA | 1 | |
| 29 | BASES METÁLICAS PARA CONDENSADORAS | 1 | |
| 30 | TABLERO ELÉCTRICO BIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS | 1 | |
| 31 | TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS | 1 | |
| 32 | TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 18 CIRCUITOS | 1 | |
| 33 | BREAKER BIPOLAR DE 2X20A | 1 | |
| 34 | BREAKER BIPOLAR DE 2X30A | 1 | |
| 35 | BREAKER BIPOLAR DE 2X40A | 1 | |
| 36 | TOTALIZADOR 60A 10KA | 1 | |
| 37 | TOTALIZADOR 80A 10KA | 1 | |
| 38 | TERMINALES DE FUNDA AMARILLA- GENÉRICO UL | 1 | |

GRUPO 5: INSUMOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|--|--------|-------|
| 1 | GAS NITRÓGENO M3 (METRO CÚBICO) | 1 | |
| 2 | GAS REFRIGERANTE R-22 KILO | 1 | |
| 3 | GAS REFRIGERANTE R-410A KILO | 1 | |
| 4 | GAS REFRIGERANTE R-134A KILO | 1 | |
| 5 | SOLDADURA EN ALUMINIO X CM2 | 1 | |
| 6 | SOLDADURA EN PLATA X CM2 | 1 | |
| 7 | TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 1/4" X ML | 1 | |
| 8 | TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 3/8" X ML | 1 | |
| 9 | TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 1/2" X ML | 1 | |
| 10 | TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 5/8" X ML | 1 | |
| 11 | RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 3/4" X TIRA DE 1.8 ML | 1 | |
| 12 | RUBATEX AISLANTE TÉRMICO 5/8" X TIRA DE 1.8 ML | 1 | |
| 13 | CINTA FOIL X ML | 1 | |
| 14 | FILTRO SECADOR 1/4" | 1 | |

GRUPO 6: MATERIALES

| ITEM | DESCRIPCIÓN MTTTO AIRES ACONDICIONADOS | UNIDAD | VALOR |
|------|---|--------|-------|
| 1 | PAQUETE DE AMARRES PLÁSTICOS- GENÉRICO UL | 1 | |
| 2 | QUÍMICO- EVAIR | 1 | |
| 3 | CANALETA DEXSON 100X45 | 1 | |
| 4 | TUBO P.V.C 3/4" BLANCO X ML | 1 | |
| 5 | CODO P.V.C 3/4 BLANCO | 1 | |
| 6 | UNIÓN P.V.C 3/4 BLANCO | 1 | |
| 7 | SEMICODO P.V.C 3/4 BLANCO | 1 | |
| 8 | PEGANTE P.V.C-1/16 | 1 | |
| 9 | PEGANTE ISARCOL 1/16 | 1 | |
| 10 | CABLE ENCAUCHETADO 3X 14 X ML | 1 | |
| 11 | CABLE ENCAUCHETADO 3X 12 X ML | 1 | |
| 12 | CABLE ENCAUCHETADO 3X 10 X ML | 1 | |
| 13 | CABLE ENCAUCHETADO 4X 14 X ML | 1 | |
| 14 | CABLE ENCAUCHETADO 4X 12 X ML | 1 | |

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 8 de 16 |

| | | | |
|-----|--|---|--|
| 15. | CABLE ENCAUCHETADO 4X 10 X ML | 1 | |
| 16 | TUBO P.V.C SCHW40 X 2" X ML | 1 | |
| 17 | TUBO P.V.C SCHW40 X 1" X ML | 1 | |
| 18 | TUBO P.V.C SCHW40 X 3/4" X ML | 1 | |
| 19 | CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 2" | 1 | |
| 20 | CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 1" | 1 | |
| 21 | CURVAS P.V.C SCHW- 40 X 3/4" | 1 | |
| 22 | PAQUETE DE AMARRE PLÁSTICO X 50 CM SCHNEIDER | 1 | |

GRUPO 7: MANTENIMIENTO NEVERAS Y REFRIGERADORES:


| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | |
|--------------------------|---|------------------|-------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR |
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO NEVERAS | UND | |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONGELADORES | UND | |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | |
| 1. | TUBO CAPILAR | METRO | |
| 2 | FILTRO SECADOR DE 1/4 | UND | |
| 3. | TERMOSTATO PARA NEVERA Y CONGELADORES | UND | |
| 4 | EMPAQUE TERMOPLÁSTICO | METRO | |
| 5 | COMPRESOR | UND | |
| 6 | TAIMER | UND | |
| 7 | RESISTENCIAS | UND | |
| 8 | MOTOR EXTRACTOR DE FRIO | UND | |
| 9 | TARJETA ELECTRONICA PARA NEVERA MODELOS DIGITAL | UND | |

V. TIPOS DE OFERTA

GLOBAL

REQUISITOS LEGALES:

| | |
|---|---|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal |
| 3 | Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición |
| 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. |
| 5 | Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50) |
| 6 | Libreta militar o certificación provisional (prestación de servicios – personas naturales ley 1780 de 2016) |
| 7 | Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) |
| 8 | Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses) |
| 9 | Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses). |

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 9 de 16 |

| | |
|----|---|
| 10 | Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contrato de Prestación de servicios). |
| 11 | Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – <i>(Mínimo 6 meses en mora de pago de multa, - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).</i> |
| 12 | Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) <i>(Ley 2013 de 2019)</i> |
| 13 | Formulario de la debida diligencia SARLAFT |

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI. CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje de la siguiente manera:


| ITEM | CRITERIO 1 | PUNTAJE |
|------|---|-----------|
| 1 | PRECIO GRUPO 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | 60 PUNTOS |

1. PRECIO GRUPO 1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (60 Puntos): Se calificará con 60 puntos la oferta con menor precio ofertado considerando la evaluación de acuerdo a la siguiente tabla la cual contiene la cantidad de aires acondicionados con que cuenta IMSALUD:

| BTU | CANTIDAD DE AIRES | VALOR UNITARIO PROPUESTA 1 | TOTAL |
|---------|-------------------|----------------------------|-------|
| 6000 | 3 | | |
| 9000 | 7 | | |
| 12000 | 44 | | |
| 14000 | 13 | | |
| 18000 | 250 | | |
| 20000 | 1 | | |
| 24000 | 160 | | |
| 36000 | 11 | | |
| TOTALES | 489 | | |

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 60$

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIÓ | VERSION: 02 | Página 10 de 16 |

| ITEM | CRITERIO 2 | PUNTAJE |
|------|---|----------|
| 2 | PRECIO GRUPO 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS | 5 PUNTOS |

2. PRECIO GRUPO 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 5$

| ITEM | CRITERIO 3 | PUNTAJE |
|------|--------------------------------|----------|
| 3 | PRECIO GRUPO 3 : INSTALACIONES | 5 PUNTOS |

3. PRECIO GRUPO 3 INSTALACIONES (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 5$

| ITEM | CRITERIO 4 | PUNTAJE |
|------|----------------------------|----------|
| 4 | PRECIO GRUPO 4 : REPUESTOS | 5 PUNTOS |

4. PRECIO GRUPO 4 REPUESTOS (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:


Formula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 5$

| ITEM | CRITERIO 5 | PUNTAJE |
|------|--------------------------|----------|
| 5 | PRECIO GRUPO 5 : INSUMOS | 5 PUNTOS |

5. PRECIO GRUPO 5 INSUMOS (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio comparado}) * 5$

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 11 de 16 |

| ITEM | CRITERIO 6 | PUNTAJE |
|------|-----------------------------|----------|
| 6 | PRECIO GRUPO 6 : MATERIALES | 5 PUNTOS |

6. PRECIO GRUPO 6 MATERIALES (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: (Menor precio ofertado/precio comparado) * 5

| ITEM | CRITERIO 7 | PUNTAJE |
|------|---|----------|
| 7 | PRECIO GRUPO 7: MANTENIMIENTO NEVERAS Y REFRIGERADORES: | 5 PUNTOS |

7. PRECIO GRUPO 7 MANTENIMIENTO NEVERAS Y REFRIGERADORES: (5 Puntos): Se calificará con 5 puntos la oferta con menor precio ofertado por el grupo a precio unitario, es decir, a la sumatoria de los ítems cuyo valor sea el menor costo, en tal sentido los oferentes deberán ofertar cada uno de ellos sin excepción.

Se otorgará a las demás el puntaje proporcional de acuerdo al precio ofertado, comparado con el menor precio; es decir:

Formula: (Menor precio ofertado/precio comparado) * 5

| ITEM | CRITERIO 8 | PUNTAJE |
|------|-------------------------------|-----------|
| 8 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |

8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Con fundamentado en la Ley 816 de 2003, se incorpora el criterio de apoyo a la industria nacional, el cual se evaluará de la siguiente manera:

| VARIABLE | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| PERSONAL 100% COLOMBIANO | 10 |
| PERSONAL COLOMBIANO Y EXTRANJERO | 7 |
| PERSONAL EXTRANJERO | 4 |


El oferente deberá enviar la respectiva certificación.

| | |
|-------------------------|-------------------|
| TOTAL DE PUNTOS: | 100 PUNTOS |
|-------------------------|-------------------|

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

| ITEM | CRITERIO | PRIMER LUGAR OFERENTE 1 | SEGUNDO LUGAR OFERENTE 2 | TERCER LUGAR OFERENTE 3 |
|------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1 | MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | | | |

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSION: 02 | Página 12 de 16 |

| | | | | |
|---------|---|--|--|--|
| 2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS | | | |
| 3 | INSTALACIONES | | | |
| 4 | REPUESTOS | | | |
| 5 | INSUMOS | | | |
| 6 | MATERIALES | | | |
| 7 | MANTENIMIENTO NEVERAS Y REFRIGERADORES | | | |
| 8 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | | |
| TOTALES | | | | |

PORTAFOLIO

Los oferentes deberán aportar el portafolio de bienes y servicios ya que, con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 89 del Manual de Contratación, se pactará el contrato con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituirá para todos los efectos legales parte integral del contrato.

El valor del contrato, se proyecta de acuerdo al estudio económico del proceso visto a capítulo VIII "presupuesto oficial", el cual será otorgado bajo bolsa de gasto.

VII. REGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

| No: | DESCRIPCIÓN | REFERENCIA | SELECCIONE "X" |
|-----|---------------------------------|---------------------------|----------------|
| 1 | COTIZACIONES | IMSALUD | X |
| 2 | OFERTAS ELECTRONICAS ANTERIORES | IMSALUD | |
| 3 | HISTÓRICO DE PRECIOS | IMSALUD | X |
| 4 | PRECIO ÚLTIMA COMPRA | IMSALUD | |
| 5 | PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL | IMSALUD | |
| 6 | ESE | HUEM | |
| 7 | OTRAS ESE | | |
| 8 | GUIA DE PRECIOS | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | |
| 9 | BANCO DE OFERENTES | IMSALUD | |
| 10 | CATALOGO DE PRECIOS | | |
| 11 | MERCADO VIRTUAL | | |
| 12 | VISITAS MERCADO LOCAL | | |
| 13 | GRANDES SUPERFICIES | | |

| | | | |
|----|-------|--|--|
| 14 | SECOP | | |
| 15 | OTROS | | |

ANÁLISIS DE COSTOS:

Recibida la necesidad, se procedió a realizar el análisis de precios a través de cotizaciones. Dicho análisis se adjunta como anexo al presente proceso el cual se realizó por precios unitarios.

Ahora bien, de acuerdo a la naturaleza del futuro contrato, el cual corresponde a un portafolio de servicios debido a que el mantenimiento preventivo y correctivo requiere de un sin número de actividades y suministro de bienes a realizar, el presupuesto del contrato se realiza de la siguiente manera:

- Se toma como referencia la ejecución de los últimos cinco meses del contrato suscrito en la vigencia 2020:


| COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA | VALOR |
|-----------------------|------------|------------------------|
| CE06102 | 11/08/2020 | \$ 22.102.199 |
| CE07373 | 15/09/2020 | \$17.202.599 |
| CE08086 | 09/10/2020 | \$ 28.395.496 |
| CE08982 | 19/11/2020 | \$ 32.351.897 |
| CE09757 | 07/12/2020 | \$ 7.308.600 |
| CE09758 | 07/12/2020 | \$31.023.748 |
| CE10532 | 24/12/2020 | \$ 5.258.200 |
| CE10533 | 24/12/2020 | \$31.971.599 |
| TOTAL | | .\$ 175.614.338 |

La sumatoria de la ejecución de los últimos cinco meses del año 2020 da como resultado la suma de \$ 175.614.338, por lo que se toma un promedio mensual de \$35.122.867

$$\$175.614.338 / 5 = \$35.122.867$$

En conclusión, tomando el promedio expuesto, se realiza un calculo para 9 meses de \$ 316.105.803, ya que los primeros 3 meses fueron cubiertos por aceptación de oferta.

| | |
|--|--|
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | \$ 316.105.803 |
| LETRAS: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS | |
| El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley. | |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | |
| RUBRO: 21220109 21220218 | CONCEPTO: Mantenimiento Mantenimiento |

| | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|
|  | GESTIÓN DE CONTRATACION | CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09 | FECHA: 01-11-2020 |
| | ESTUDIO:PREVIO | VERSION: 02 | Página 14 de 16 |

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma parcial, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|----------------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización. |
| PLAZO DE VIGENCIA: | El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis meses más. |

XI. MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 40 del manual de contratación la modalidad de contratación corresponde a contratación PUBLICA DE MENOR CUANTIA de acuerdo a la cuantía proyectada.

ARTÍCULO 40°. - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA. La entidad deberá adelantar el procedimiento que a continuación se detalla, además de los estudios previos y obtención del certificado de disponibilidad presupuestal, exigidos para todos los procesos contractuales: 1. Publicación de los términos de condiciones, por lo menos durante tres (3) días hábiles. 2. Plazo para presentar observaciones. 3. Cierre del proceso, por el término mínimo de dos (2) días hábiles. 4. Informe de Evaluación. 5. Traslado de la evaluación. 6. Subsanabilidad de requisitos habilitantes, si fuere procedente. 7. Revisión y subsanabilidad del proceso, si a ello hubiere lugar. 8. Adjudicación o declaratoria de desierta. 9. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del Contrato

XII. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

| CLASIFICACIÓN | | | | | | | |
|---------------|--|---------|------------|---------|---------|-----------|-------------|
| No: | TIPIFICACIÓN | CLASE | | FUENTE | | FASE | TIPO |
| | | GENERAL | ESPECÍFICO | INTERNO | EXTERNO | | |
| 1. | El no cumplimiento de las especificaciones técnicas. | | X | X | | Ejecución | operacional |
| 2 | Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista | X | | | X | Ejecución | financiero |

| | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|-----------|-------------|
| 3 | fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiriera parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato. | | X | | X | Ejecución | Económico |
| 4 | Desabastecimiento de repuestos | | X | | X | Ejecución | Operacional |

PROBABILIDAD Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

| PROBABILIDAD | CATEGORIA | VALORACION |
|--------------|--|------------|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

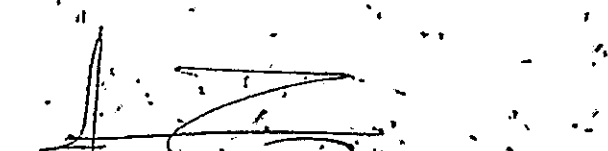
| No: | TIPIFICACIÓN | POSIBLES CONSECUENCIAS | PROBABILIDAD | ASIGNACIÓN | | MITIGACIÓN | | MONITOREO |
|-----|--|---|--------------|------------|-------------|--|---------------------|---|
| | | | | IMSALUD | CONTRATISTA | MEDIDAS | ÁREA RESPONSABLE | |
| 1 | El no cumplimiento de las especificaciones técnicas. | Incumplimiento o parálisis del contrato | 3 | | X | El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato | Supervisor | Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual |
| 2 | Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista | Que incumpla con el contrato | 3 | | X | La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual | Jefe de presupuesto | Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual |
| 3 | fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiriera parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato | Incumplimiento del contrato | 3 | | X | Realizar análisis económico | Supervisor | Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual |
| 4 | Desabastecimiento repuestos | Incumplimiento del contrato | 3 | | X | El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato | Supervisor | Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual |

XIII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

| ITEM | AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO | SEÑALE "X" |
|------|---|--|-----------------|------------|
| 1 | SERIEDAD DE LA OFERTA | DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10% | X |
| 2 | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. | PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | 100% | |
| 3 | PAGO ANTICIPADO | PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | 100% | |
| 4 | GARANTIA DE CUMPLIMIENTO | PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. | 20% | X |
| 5 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. | 5% | X |
| 6 | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | POR UN TERMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL INSALUD RECIBE A SATISFACCION LA OBRA | | |
| 7 | CALIDAD DEL SERVICIO | PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | 20% | X |
| 8 | CALIDAD DE BIENES. | | | |
| 9 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO | | |
| 10 | RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD | POR EL TERMINO DEL CONTRATO | 20% | X |

FECHA: 15 de Marzo de 2021


MAURICIO PINZON BARAJAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE INSALUD

Revisó: Hanneli Nycky Correa González - Líder GESCON
Elaboró: Víctor Montañez T- Abogado GESCON